



ЕВРОПЕЙСКИ ПАРЛАМЕНТ PARLAMENTO EUROPEO EVROPSKÝ PARLAMENT EUROPA-PARLAMENTET
EUROPÄISCHES PARLAMENT EUROOPA PARLAMENT ΕΥΡΩΠΑΪΚΟ ΚΟΙΝΟΒΟΥΛΙΟ EUROPEAN PARLIAMENT
PARLEMENT EUROPÉEN PARLAIMINT NA HEORPA PARLAMENTO EUROPEO EIROPAS PARLAMENTS
EUROPOS PARLAMENTAS EURÓPAI PARLAMENT IL-PARLAMENT EWROPEW EUROPEES PARLEMENT
PARLAMENT EUROPEJSKI PARLAMENTO EUROPEU PARLAMENTUL EUROPEAN
EURÓPSKY PARLAMENT EVROPSKI PARLAMENT EUROOPAN PARLAMENTTI EUROPAPARLAMENTET

Dirección General de Comunicación

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS COMM/2012/FPA

Para el establecimiento de convenios de cooperación marco con organizaciones paneuropeas, nacionales, regionales y locales en los ámbitos de televisión o radiodifusión, actividades de Internet y organización de actos para la cofinanciación de proyectos de sensibilización pública sobre el Parlamento Europeo y para fomentar un amplio interés en el proceso decisorio europeo

Período abarcado: 1.10.2012 - 30.9.2015

Aviso importante: Solamente las organizaciones que hayan presentado antes del 15 de junio de 2012 una solicitud de participación podrán presentar propuestas para la financiación de proyectos con cargo a la dotación financiera de 2012. Las organizaciones que presenten solicitudes de participación en la cooperación marco después de esta fecha solamente podrán optar a la financiación de proyectos de 2013 y 2014.

MP\902783ES.doc

ÍNDICE

1. OBJETIVOS GENERALES Y CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS	3
1.1 Contexto	3
1.2 Finalidad de la convocatoria de propuestas	3
1.3 Procedimiento de selección de socios y concesión de subvenciones a proyectos específicos	4
1.4 Financiación disponible	4
1.5 Calendario provisional	5
1.6 Los convenios de cooperación marco	6
1.7 Ámbitos de actividad en la cooperación marco	6
1.8 Tipo de beneficiarios buscados	7
1.9 Tipo de proyectos buscados	7
2. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES	9
2.1 Criterios de admisión y de exclusión	10
2.2 Criterios de adecuación	10
3. MODALIDADES DE SOLICITUD Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES	11
3.1 Formulario de solicitud	11
3.2. Dirección y modalidades para el envío de las solicitudes	11
3.3 Plazo de presentación de solicitudes	12
3.4 Información adicional para las solicitudes	12
4. LISTA DE ANEXOS	13

1. OBJETIVOS GENERALES Y CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

1.1. Contexto

El Parlamento Europeo es la única institución de la Unión Europea elegida democráticamente; sus diputados son elegidos cada cinco años en los 27 Estados miembros para que representen a los más de 500 millones de ciudadanos de la Unión Europea. Sus poderes han venido aumentando constantemente durante los últimos decenios y, desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa en 2009, actúa como colegislador de prácticamente todo el Derecho de la UE. El Parlamento también supervisa el trabajo de la Comisión y aprueba el presupuesto de la Unión Europea.

Por lo tanto, las votaciones celebradas en esta Institución configuran la legislación de la UE que influye directamente en las vidas cotidianas de los ciudadanos europeos. Afectan a asuntos que van desde los alimentos que tenemos en la mesa hasta la calidad del aire que respiramos y la seguridad de los juguetes de nuestros hijos. El Parlamento Europeo es un firme promotor y defensor de derechos fundamentales como la protección de los consumidores, la igualdad de oportunidades, la sostenibilidad medioambiental y los derechos humanos. Como institución representativa de los ciudadanos de la Unión Europea, concede gran importancia a la garantía del respeto de la diversidad cultural de la Unión.

Desde 2005, el Parlamento Europeo gestiona un programa anual de subvenciones para la cofinanciación de proyectos en los Estados miembros con el fin de mejorar la comprensión del papel y el funcionamiento del Parlamento Europeo y alentar un interés público más amplio en el proceso decisorio y ofrece una plataforma para que los ciudadanos planteen las cuestiones que les interesan. Se han cofinanciado proyectos muy variados, en particular proyectos audiovisuales y por Internet.

1.2 Finalidad de la convocatoria de propuestas

Con miras a las elecciones europeas de 2014, la Dirección General de Comunicación está intensificando sus esfuerzos de concienciación de los ciudadanos europeos sobre el papel y las actividades del Parlamento Europeo, haciendo hincapié en su carácter político. La DG de Comunicación quiere asegurarse en particular de que los ciudadanos estén informados de que el Parlamento Europeo es la única institución europea elegida directamente, de que sus diputados son los defensores de los intereses de los ciudadanos europeos y, habida cuenta de que los diferentes partidos políticos propugnan diferentes soluciones que afectan a los ciudadanos europeos en su vida cotidiana, de que los votos de los ciudadanos son los que determinan la gobernanza europea que tenemos.

En este contexto, la DG de Comunicación, a fin de reforzar su capacidad de comunicación, lanza una convocatoria de propuestas para seleccionar posibles beneficiarios de subvenciones para proyectos específicos que se centrarán en:

- sensibilizar a la población sobre el Parlamento Europeo, su función y su naturaleza política;
- difundir información sobre el Parlamento Europeo y sus actividades;
- profundizar el conocimiento y la comprensión de los tres pilares de la actividad del Parlamento Europeo, a saber, políticas, medidas y valores.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones organizaciones paneuropeas, nacionales, regionales y locales basadas en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

No podrán concederse subvenciones para cubrir gastos generales de funcionamiento de la organización, sino para acciones específicas que ofrezcan una plataforma para el Parlamento Europeo y sus diputados en los ámbitos de televisión o radiodifusión, proyectos basados en Internet o actos específicos. También podrán concederse subvenciones para proyectos multimedia que cubran más de uno de estos ámbitos.

1.3 Procedimiento de selección de socios y concesión de subvenciones a proyectos específicos

Los solicitantes seleccionados tras su respuesta a la presente convocatoria de propuestas serán invitados a firmar un convenio de cooperación marco para el periodo de tres años comprendido entre el 1 de octubre de 2012 y el 30 de septiembre de 2015 y se concederán subvenciones a proyectos específicos sobre la base de la convocatoria de propuestas de proyectos específicos de los socios.

La presente convocatoria de propuestas para el establecimiento de una cooperación marco se mantendrá abierta durante los primeros doce meses del periodo, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2013. Podrán presentarse solicitudes en cualquier momento hasta esta fecha y el comité de evaluación se reunirá periódicamente para examinar las nuevas solicitudes recibidas. Los nuevos socios serán invitados a firmar un convenio marco para el periodo comprendido entre la fecha de la firma y el 30 de septiembre de 2015 y a partir de ese momento recibirán todas las invitaciones a presentar propuestas para acciones específicas publicadas con posterioridad a la firma del convenio de cooperación marco.

1.4 Financiación disponible

Subvenciones a proyectos específicos con cargo a la dotación financiera de 2012

Atención: las partes interesadas que deseen presentar una propuesta de financiación de un proyecto específico con cargo a la dotación financiera de 2012 deben responder a la presente convocatoria de propuestas a más tardar el **15 de junio de 2012**.

La primera convocatoria de propuestas específicas se publica simultáneamente a la presente convocatoria de propuestas de establecimiento de convenios de cooperación marco y los participantes en la presente convocatoria de propuestas que deseen proponer un proyecto para optar a financiación con cargo a la dotación financiera disponible para 2012 están invitados a responder también a esta primera convocatoria de propuestas específicas.

Cabe señalar que no es obligatorio que las organizaciones que solicitan participar en la cooperación marco presenten una solicitud de financiación para 2012.

El plazo de respuesta a la convocatoria a la convocatoria de propuestas específicas para financiación de proyectos con cargo a la dotación financiera de 2012 expirará el **22 de junio de 2012**. Solamente serán tomadas en consideración las propuestas presentadas por solicitantes seleccionados en la presente convocatoria de propuestas de establecimiento de convenios de cooperación marco.

Subvenciones a proyectos específicos con cargo a las dotaciones financieras de 2013 y 2014

Todos los solicitantes seleccionados para la presente convocatoria de propuestas que firmen convenios de cooperación marco con el Parlamento serán invitados a responder a todas las sucesivas convocatorias de propuestas de proyectos específicos que se publiquen más adelante en 2012 y asimismo en 2013 y 2014.

Importe máximo indicativo para el periodo de tres años

El importe máximo total de las subvenciones que se concederán en virtud de los convenios de cooperación marco se estima actualmente en 14,5 millones EUR (4,5 millones EUR en 2012, 7 millones EUR en 2013 y 3 millones EUR en 2014). En el momento de la publicación de la presente convocatoria de propuestas no están aprobados ni el presupuesto de 2013 ni el presupuesto de 2014 del Parlamento Europeo, por lo que los importes indicados para estos ejercicios son meramente indicativos. El importe para 2012 se basa en la disponibilidad actual de recursos financieros reservados para esta finalidad, pero podría revisarse al alza si antes de la concesión de subvenciones quedan recursos financieros disponibles en el marco de la convocatoria específica de propuestas para 2012, publicada simultáneamente a la presente convocatoria y abierta a todos los participantes seleccionados en ella.

Porcentaje máximo de financiación

El porcentaje máximo de cofinanciación es el 80 %.

1.5 Calendario provisional

La fecha límite para la presentación de propuestas de cooperación marco es el **15 de junio de 2012 para los solicitantes que deseen proponer también una propuesta de**

cofinanciación de un proyecto específico con cargo a la dotación financiera disponible para 2012.

Las solicitudes de cooperación marco presentadas para el 15 de junio se analizarán sobre la base de los criterios de admisión, exclusión y adecuación establecidos más adelante y se invitará a los solicitantes seleccionados a firmar un convenio de cooperación marco con efecto a partir del 1 de octubre de 2012.

Cuando no se presenten solicitudes en respuesta a la convocatoria de propuestas de proyectos específicos publicada simultáneamente, se admitirán las solicitudes de cooperación presentadas antes del **30 de septiembre de 2013**.

El comité de evaluación se reunirá a intervalos regulares durante todo el periodo en que permanezca abierta la presente convocatoria y se evaluarán todas las solicitudes sobre la base de los criterios de admisión, exclusión y adecuación expuestos más adelante; se invitará a los solicitantes seleccionados a firmar un convenio de cooperación marco que cubra el periodo restante hasta el 30 de septiembre de 2015.

La primera convocatoria de propuestas específicas se publica simultáneamente a la presente convocatoria y las solicitudes deben presentarse para el 22 de junio de 2012. Las solicitudes se evaluarán sobre la base de los criterios de selección y adjudicación anunciados en el texto de la correspondiente convocatoria de solicitudes y se invitará a los solicitantes seleccionados a firmar un acuerdo de subvención específico que cubra el periodo del 1 de noviembre de 2012 al 31 de diciembre de 2013. Los proyectos financiados con cargo a la dotación financiera para 2012 deberán concluir a más tardar el 30 de junio de 2013.

Se llama la atención sobre el hecho de que a finales de octubre de 2012 se publicará otra convocatoria de propuestas de proyectos específicos para su financiación con cargo a la dotación financiera de 2013; los solicitantes de cooperación marco que deseen ser invitados a responder a dicha convocatoria de propuestas deben presentar su respuesta a la presente convocatoria de propuestas a más tardar el **30 de septiembre de 2012**.

1.6 Los convenios de cooperación marco

La celebración de convenios de cooperación marco tiene el objetivo de garantizar un entorno estable y estructurado en interés del Parlamento Europeo y de las organizaciones seleccionadas. El periodo plurianual, que cubre la etapa previa a las elecciones de 2014, las propias elecciones y la primera parte del mandato del nuevo Parlamento (octava legislatura) no solamente aportará la continuidad y la coherencia generales de la gestión de la dotación financiera disponible, sino que además garantizará que los proyectos financiados en virtud de este programa traten temas de actualidad, por lo que serán de interés inmediato para los ciudadanos europeos y les afectarán directamente.

La cooperación marco se llevará a la práctica mediante dos instrumentos jurídicos: convenios de cooperación marco y convenios específicos de subvención.

El convenio de cooperación marco, que será firmado por todos los candidatos seleccionados para la presente convocatoria de propuestas para establecer una cooperación marco, establecerá los derechos y obligaciones generales de cada una de las partes y las condiciones que rigen la concesión de subvenciones a los participantes para acciones específicas. Este convenio de primer nivel no obliga al Parlamento Europeo a celebrar ningún convenio específico.

Se firmarán convenios de subvención específicos con los participantes en la cooperación marco a los que les sea concedida una subvención para un proyecto específico a raíz de una o varias convocatorias de propuestas lanzadas entre los participantes en el marco. Estos convenios específicos determinarán el objeto preciso del convenio, las condiciones de ejecución de la acción cubierta y el importe máximo que se abonará.

1.7 Ámbitos de actividad en la cooperación marco

Los solicitantes deben elegir uno o varios de los siguientes ámbitos de actividad principales:

- Televisión
- Radio
- Internet
- Actos

Cabe señalar que, al responder a las convocatorias de propuestas de proyectos específicos, los socios pueden proponer proyectos que comprendan actividades auxiliares fuera de su ámbito de actividad principal, por ejemplo, los participantes en el marco en el ámbito de la organización de actos pueden proponer proyectos que incluyan un foro de Internet en apoyo del acto o para su seguimiento.

1.8 Tipo de beneficiarios buscados

En cada ámbito de actividad se buscan los tipos de beneficiarios siguientes:

Televisión

Compañías o redes de televisión que emitan a nivel paneuropeo, nacional o regional en uno o varios Estados miembros.

Solamente podrán presentar solicitudes compañías y redes de televisión certificadas por el estatuto oficial de la organización solicitante y con experiencia demostrada en la emisión televisiva.

Radio

Compañías de radiodifusión que emitan a nivel paneuropeo, nacional o regional en uno o varios Estados miembros.

Solamente podrán presentar solicitudes compañías de radiodifusión certificadas por el estatuto oficial de la organización solicitante y con experiencia demostrada en la radiodifusión.

Internet

Organizaciones legalmente constituidas y asentadas en el ámbito de actividad (esto es, que existan al menos desde hace dos años y tengan un historial acreditado de al menos dos años de actividad pertinente en línea).

Actos

Organizaciones legalmente constituidas y asentadas en el ámbito de actividad (esto es, que existan al menos desde hace dos años y tengan un historial acreditado de al menos dos años de actividad pertinente de organización de actos).

1.9 Tipo de proyectos buscados

Todos los ámbitos

La DG de Comunicación busca cofinanciar proyectos innovadores y creativos (de carácter no comercial) que proporcionen a los ciudadanos europeos de toda la Unión información no sesgada, precisa y actualizada sobre el Parlamento Europeo y sus actividades —su naturaleza política, su función como «cámara de los ciudadanos» en el procedimiento legislativo y presupuestario europeo, los valores que defiende— y ofrecer una plataforma a los ciudadanos para que planteen asuntos que les resulten importantes. El objetivo clave de su programa de subvenciones es aumentar su capacidad de comunicación para estimular el interés público general por el procedimiento decisorio europeo y, con ello, aumentar la concienciación sobre la oportunidad ofrecida a todos los ciudadanos de participar en el procedimiento decisorio mediante el ejercicio de su derecho de voto en las elecciones europeas.

Han pasado veinte años desde la introducción de la ciudadanía de la Unión Europea mediante el Tratado de Maastricht y 2013 será el Año Europeo de la Ciudadanía. Aunque este concepto se asocia principalmente con la libertad de circulación y de residencia en la UE, también se derivan de él otros varios derechos políticos, como:

- el derecho a no sufrir discriminación en razón de la nacionalidad;
- el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo en cualquier Estado miembro de la UE;
- el derecho a recibir protección de las autoridades diplomáticas o consulares de otros Estados miembros en un tercer Estado;
- el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones locales en un Estado miembro distinto del propio;
- el derecho de acceso a los documentos del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión;
- el derecho a dirigirse a las instituciones de la UE en uno de los idiomas oficiales y a recibir respuesta en ese mismo idioma;
- el derecho de petición ante el Parlamento Europeo.

La Carta de los Derechos Fundamentales garantiza a todos los ciudadanos de la UE un nivel sin parangón en el mundo de protección de la privacidad, la libertad de expresión, la igualdad de género y los derechos humanos, por mencionar algunos ejemplos.

Además, con los años, los ciudadanos de la UE han venido adquiriendo muchos derechos y prestaciones adicionales, como viajes más baratos, el cruce de fronteras sin formalidades, la garantía de los paquetes de vacaciones, el acceso a los sistemas sanitarios o las llamadas telefónicas a casa más baratas. Desde esta perspectiva, el claro valor añadido de las acciones y la legislación a escala de la UE a menudo pasa desapercibido debido a los retrasos de su trasposición a la legislación nacional o porque no se hacen esfuerzos reales a nivel nacional para explicar el origen de estos derechos.

El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión Europea consideran prioridades comunes de comunicación el valor añadido de la UE y los derechos de los ciudadanos, y las propuestas de proyectos deben tener por finalidad destacar estas prioridades, haciendo especial hincapié en el papel desempeñado por el Parlamento Europeo como representante elegido democráticamente de los ciudadanos europeos de los 27 Estados miembros.

Cuando examine proyectos específicos para la concesión de subvenciones, la DG de Comunicación no solamente evaluará la creatividad desplegada y la planificación efectuada, sino que también buscará pruebas de que se han fijado adecuadamente los objetivos, potencial de atraer a un público significativo y/o impacto en los medios de comunicación y potencial de promover redes perdurables.

Televisión

El Parlamento Europeo tiene la intención de cofinanciar programas de televisión de todo tipo destinados a proporcionar a los ciudadanos europeos información sobre el Parlamento

Europeo del modo expuesto más arriba. No se imponen restricciones en cuanto a la duración o la forma de las emisiones, pero el objetivo es garantizar que se llega al público más amplio posible. Una difusión amplia, la emisión en las horas con mayor audiencia, la integración de franjas en programas ya existentes con un público constante, y la colaboración con otros emisores son elementos que se apreciarán favorablemente. Los socios tendrán plena libertad editorial, pero deberán comprometerse a respetar la carta editorial (adjunta) que garantiza un debate imparcial, equilibrado y abierto.

Radio

El Parlamento Europeo tiene la intención de cofinanciar programas de radio de todo tipo destinados a proporcionar a los ciudadanos europeos información sobre el Parlamento Europeo del modo expuesto más arriba. No se imponen restricciones en cuanto a la duración o la forma de las emisiones, pero el objetivo es garantizar que se llega al público más amplio posible. Una difusión amplia, la emisión en las horas con mayor audiencia, la integración de franjas en programas ya existentes con un público constante, y la colaboración con otros emisores son elementos que se apreciarán favorablemente. Los socios tendrán plena libertad editorial, pero deberán comprometerse a respetar la carta editorial (adjunta) que garantiza un debate imparcial, equilibrado y abierto.

Internet

El Parlamento Europeo tiene la intención de cofinanciar proyectos basados en Internet en el ámbito de los medios de comunicación en línea (publicación y reproducción de noticias, asuntos corrientes, reportaje político, análisis, etc.), incluida la prestación de servicios interactivos y en el ámbito de la democracia en línea (fomento y facilitación del compromiso y la participación en el proceso político europeo y desarrollo de una esfera pública europea. Se buscan originalidad e innovación y las propuestas de proyecto deben demostrar una buena selección de audiencia y una estrategia de distribución sólida.

Actos

El Parlamento Europeo tiene la intención de cofinanciar actos (de carácter no político) de todo tipo —seminarios, conferencias, debates, foros de debate, exposiciones, concursos, actividades culturales o deportivas— con la finalidad de ofrecer una plataforma de comunicación para presentar el Parlamento Europeo a los ciudadanos de los 27/28 Estados miembros.

Las propuestas deben demostrar una buena selección de objetivos y su potencial de atraer a un público significativo. Los proyectos con potencial de impacto sustancial en los medios de comunicación y los proyectos con potencial de dar lugar a la creación de redes perdurables serán considerados favorablemente.

2. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

El comité de evaluación examinará y evaluará todas las solicitudes relativas a convenios de cooperación. La selección de socios se llevará a cabo con arreglo a criterios precisos de admisión, exclusión y adecuación, establecidos con arreglo a los requisitos legales y financieros, en particular los recogidos en el Reglamento financiero aplicable al presupuesto de la Unión Europea, así como a la necesaria capacidad operativa.

El Parlamento Europeo se reserva el derecho de ponerse en contacto con los solicitantes durante el procedimiento de evaluación para recabar información, documentación o aclaraciones adicionales sobre el contenido de la solicitud. No obstante, tales contactos no implican ningún tipo de negociación.

El comité de evaluación evaluará la solicitud de cooperación con arreglo al siguiente enfoque:

- a) evaluación de la admisibilidad formal de la solicitud (criterios de admisión y exclusión);
- b) evaluación de la viabilidad financiera y la capacidad operativa de la solicitud (criterios de adecuación).

2.1 Criterios de admisión y de exclusión

Podrán firmarse convenios de cooperación marco con los solicitantes que cumplan todas las condiciones siguientes:

- ser una persona jurídica (pública o privada) constituida y registrada como entidad jurídica durante al menos dos años;
- estar establecido en uno de los Estados miembros de la Unión Europea. Además de los 27 Estados miembros de la Unión Europea, la convocatoria también está abierta a los países de la AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) y los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea (Croacia, Macedonia, Islandia, Montenegro, Serbia y Turquía)
- no encontrarse inmerso en una de las situaciones contempladas en los artículos 93, apartado 1, 94 y 96, apartado 2, del Reglamento financiero; firmar una declaración jurada de que la organización no se encuentra inmersa en ninguna de las situaciones contempladas en los artículos mencionados (véase en el anexo la lista de documentos que deben presentarse); la omisión de la firma y/la fecha del formulario dará lugar a la exclusión de la solicitud;
- no perseguir unos objetivos generales que se opongan directa o indirectamente a las políticas y los valores de la Unión Europea ni estar asociado con proyectos e imágenes de mala reputación.

2.2. Criterios de adecuación

Las solicitudes que superen la fase de apertura y respondan a los criterios de admisión y exclusión serán evaluadas con arreglo a los criterios de selección, cuya finalidad es contribuir a la evaluación de la capacidad financiera y operativa de los solicitantes para garantizar que:

- disponen de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad durante todo el período de realización de la acción, así como, si procede, para participar en su cofinanciación;
- disponen de la capacidad administrativa y las competencias y cualificaciones profesionales necesarias para llevar a cabo satisfactoriamente el tipo de proyectos contemplados en la sección 1 de la presente convocatoria de propuestas.

Las cuestiones que tendrá que considerar el comité de evaluación son las siguientes:

- ¿Posee el solicitante experiencia suficiente en la gestión de proyectos al menos en uno de los ámbitos de actividad de que se trata (televisión, radio, Internet, actos)?
- ¿Posee el solicitante suficientes conocimientos técnicos en uno de estos ámbitos?
- ¿Posee el solicitante suficiente capacidad de gestión (incluidos el personal, el equipo y la capacidad para gestionar el presupuesto para las acciones)?

El Parlamento Europeo comprobará si se cumplen estos criterios mediante:

- los documentos justificativos correspondientes aportados por la organización solicitante;
- de estar disponible, información de otras fuentes, como los servicios de la Unión Europea o las autoridades nacionales del país de registro del participante;
- de considerarse necesario, misiones de inspección efectuadas por el personal del Parlamento Europeo en los locales de la organización.

3. MODALIDADES DE SOLICITUD Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES

3.1 Formulario de solicitud

Las solicitudes se presentarán mediante el formulario de solicitud de cooperación adjunto a la presente convocatoria de propuestas. No podrán alterarse ni suprimirse el formato, los epígrafes y las notas a pie de página; podrán añadirse páginas cuando sea necesario. El formulario de solicitud deberá rellenarse en inglés. Los justificantes, como cuentas oficiales y estatuto de la organización solicitante, serán copia de los documentos originales, por lo que estarán redactados en el idioma del país de que se trate. No es necesario traducir los documentos.

3.2. Dirección y modalidades para el envío de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán en formato A4, por triplicado (una versión original de todos los documentos y dos copias) y en papel (por favor, recuerde que las páginas de la solicitud no deben estar cosidas ni grapadas, pues debe ser posible retirar con facilidad las hojas; el formato preferido es el archivador de dos anillas).

Las solicitudes se presentarán en un sobre cerrado por correo certificado, mensajería privada o entrega en mano (se extenderá a la persona que haga la entrega un certificado de recepción firmado y fechado) en la dirección siguiente:

Dirección de entrega
European Parliament
Central Mail Service
Altiero Spinelli Building (ASP 0 F 156)
Attn.: Directorate-General Communication
(Finance Unit, MOY 05 T 072 - Call for proposals partnership 2012)
Rue Wiertz 60
B-1047 Brussels
BÉLGICA

En caso de que deseen presentar propuestas de acciones con cargo a la dotación financiera de 2012, los solicitantes se asegurarán de que la fecha del matasellos de la oficina de correos coincida con la fecha límite de presentación mencionada en el punto 1.4 o, preferentemente, sea anterior a dicha fecha, y de que la fecha sea claramente visible y legible.

Es muy recomendable enviar la solicitud antes de la fecha límite, sin esperar hasta el último momento. Los servicios de la DG de Comunicación no darán curso a las solicitudes sin fecha de matasellos o cuya fecha no se vea con claridad. Algunos servicios postales no fechan siempre los sobres; es responsabilidad del solicitante asegurarse de que figure en el sobre una fecha sellada con claridad.

En caso de entrega por mensajería privada/servicio de entrega o de entrega en mano, debe tenerse en cuenta que las horas de apertura son de lunes a jueves entre las 9.00 y las 17.00 horas, y el viernes entre las 9.00 y las 12.00 horas. La entrega en mano de una propuesta **se certificará mediante un recibo** extendido inmediatamente por un funcionario de la Unidad de Correo Oficial en el que se indicará la fecha y la hora exacta de la entrega en mano.

Por favor, no se ponga en contacto directamente con los servicios de la DG de Comunicación para entregar la propuesta en mano al personal del servicio. Las solicitudes deben transmitirse a través de la Unidad de Correo Oficial.

La empresa de mensajería privada/entrega rápida indicará con claridad en el sobre o el embalaje la fecha en la que recibe la solicitud, incluso si no es el mismo día en que efectivamente la entregan.

También en este caso el solicitante es responsable de asegurarse de que la fecha en la que la empresa de mensajería recibe el sobre/paquete para su envío figura en el embalaje y es claramente visible; esto es de la mayor importancia, pues la solicitud será rechazada si la

fecha de recepción del paquete no coincide con la fecha límite o es anterior a ella o si no figura una fecha de recepción. Téngase en cuenta que los servicios de mensajería a menudo omiten indicar la fecha de recepción en el paquete y a menudo se reciben propuestas en las que falta esta información esencial. Los servicios de la DG de Comunicación no darán curso a las solicitudes sin fecha de matasellos o cuya fecha no se vea con claridad.

El matasellos, la fecha y la hora de la entrega en mano con acuse de recibo fechado y firmado por el funcionario responsable o el justificante de recepción por el servicio de mensajería servirán como prueba de la fecha de presentación de la solicitud. No se admitirán faxes, mensajes electrónicos, expedientes incompletos ni expedientes enviados por partes.

El solicitante tendrá la responsabilidad de asegurarse de que el matasellos aplicado es legible y, en el caso de los servicios de mensajería privada, de que figuren con claridad en el exterior del embalaje la dirección exacta y la fecha de entrega al servicio de mensajería.

3.3 Plazo de presentación de solicitudes

Como se indica en el punto 1.5 (Calendario provisional), se aplicarán las siguientes fechas límite:

- Los solicitantes que hayan presentado una solicitud de participación antes del 15 de junio de 2012 pueden presentar una propuesta de cofinanciación de un proyecto específico con cargo a la dotación financiera disponible para 2012, 2013 y 2014.
- Los solicitantes que hayan presentado una solicitud de participación antes del 30 de septiembre de 2012 pueden presentar una propuesta de cofinanciación de un proyecto específico con cargo a la dotación financiera disponible para 2013 y 2014.
- Los solicitantes que hayan presentado una solicitud de participación antes del 30 de septiembre de 2013 pueden presentar una propuesta de cofinanciación de un proyecto específico con cargo a la dotación financiera disponible para 2014.

3.4 Información adicional para las solicitudes

Podrán plantearse preguntas de aclaración por correo electrónico a dgcomm-subvention@europarl.europa.eu. Las respuestas se facilitarán en el plazo de 5 días laborables. Una vez recibida y registrada la solicitud por el Parlamento, se remitirá al solicitante un acuse de recibo.

La DG de Comunicación notificará el recibo de las solicitudes exclusivamente por correo electrónico a la persona indicada en el formulario de solicitud.

Se informará a los solicitantes por escrito de la decisión que se adopte en relación con su solicitud.

4. LISTA DE ANEXOS

Anexo 1: Formulario de solicitud de cooperación

Anexo 2: Lista de documentos que deben presentarse

Anexo 3: Carta editorial

Anexo 4: Orientaciones financieras